

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y ASOCIACIÓN CAMARA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "itcr", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro - cero cero cero - cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, Ingeniero Forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno - seiscientos treinta y nueve - quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y La Asociación Cámara Nacional de Productores de Leche, en adelante denominada como "CNPL", con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica 3-002-045628, representado José Antonio Madriz Carrillo, mayor, casado una vez, Ingeniero agrónomo, vecino de Curridabat: frente a Embajada de Francia, con cédula de identidad número 9-017-0059, en su calidad de Presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación.



### CONSIDERANDO:

1. Que tanto la CNPL como el ITCR se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos de la investigación, innovación, competitividad y mejoramiento de la producción agropecuaria y agroindustrial.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:



**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA:** El ITCR y CNPL se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

**CUARTA:** Se facilitará el intercambio de personal académico, profesional y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes en el país y de los procedimientos internos de cada una de las partes.

El intercambio académico y/o profesional estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

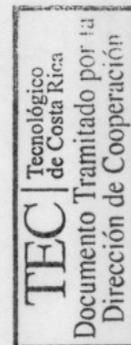
Los signatarios, darán a los académicos, profesionales o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación, al sector agropecuario y agroindustrial y la docencia.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SÉTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y CNPL designa al Director Ejecutivo.

**OCTAVA:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su Campus Central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros



Vo.Bo.

sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y CNPL atenderá en sus oficinas centrales ubicadas en Edificio Sede Lechera, 250 metros al este de la Universidad Veritas, Zapote, San José (avenida 20, calle 37), al fax (506) 2253-6573.

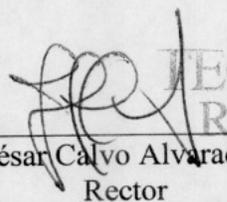
**NOVENA:** El presente Convenio está hecho en duplicado con igual autenticidad, en idiomas inglés y español pudiendo las partes contratar la traducción oficial en caso de ser necesario.

**DÉCIMA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

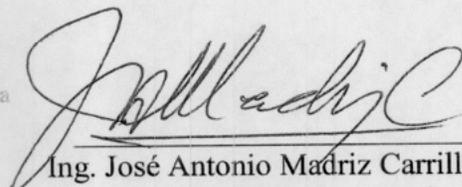
**UNDÉCIMA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades o instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**DUODÉCIMA:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 19 días del mes de 03 del 2015.

  
TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Rectoría

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Lugar: Cartago, Costa Rica.



Ing. José Antonio Madriz Carrillo, M.Sc  
Representante Legal  
Cámara Nacional de Productores de Leche  
Lugar: San José, Costa Rica

TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación

  
  
Vo Bo